



SECCION: REGIDURIA DE HACIENDA
NUMERO DE OFICIO: RHC/264/2022
ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca a 19 de agosto del 2022

C.RODRIGUEZ VÁSQUEZ EMMANUEL
ANDADOR RENOVACIONES
MANZANA 22 CASA 7
UNIDAD HABITACIONAL DEL INFONAVIT
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS
PRESENTE

En atención a la solicitud formulada a la regiduría de Hacienda de este Honorable ayuntamiento; una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículos 115** fracciones **II y IV**, Así mismo con apoyo en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. Artículo **29 INCISO (B) Y (G)** de aplicación supletoria por no contar con una propia, Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales **Artículos 26,27,32,33,44** fracción **III,47** y de la Ley de ingresos vigente para el municipio de santa cruz a milpas en sus **Artículos 144,146,147,148,149,150,151,153 y 154** y de más relativos, por lo que se autoriza la expedición de **INICIO DE OPERACIONES**, por el ejercicio fiscal 2022, de su establecimiento comercial con el giro de:

“**BAR**”

Dicha licencia es válida en todo el ámbito territorial del Municipio de Santa Cruz Amilpas, centro oax. Y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- **Este permiso vence el 31 de diciembre del año 2022**
- **Debe de renovar su permiso en los primeros 30 días del año 2023, realizando el pago correspondiente.**
- Se le autoriza un horario de 09:00 horas a 22:00 horas. De lunes a domingo.
- Queda a su cargo tomar precauciones correspondientes para evitar delitos en el interior del establecimiento comercial.
- Exhibir en un lugar visible del establecimiento la presente licencia o copia certificada.
- Debe de contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes o incendios (extintor, botiquín, etc.)

¡un gobierno vecinal!

RECIBI ORIGINAL 22/AGOSTO/22
EMMANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ



Se le autoriza para su funcionamiento cinco meseras, (no sexoservidoras) mismas que deberán de desempeñar su trabajo conforme lo que establece la Ley de Salud del Estado.

- Respetar el horario autorizado por el H. Ayuntamiento, así también deberá de evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento después del horario establecido
- Respetar la entrada o salida del establecimiento de los negocios vecinos, tanto usted propietario como sus clientes.
- Contar con servicio de sanitarios para hombres y mujeres por separado, en proporción de la capacidad de su establecimiento.
- Si el local lo permite deberá tener un lugar destinado para fumadores en términos de la ley para protección de los no fumadores.
- Tomar medidas de higiene en términos de la ley de salud
- Debe respetar el giro autorizado.
- Tener recipientes para depositar la basura.
- Debe permitir las inspecciones que realice el H. Ayuntamiento.
- **Debe tramitar su licencia sanitaria del manejo de alimentos, en el Departamento de la Regularización sanitaria de la secretaria de salud del Gobierno del Estado, ubicada en calle puerto escondido #706 col. Eliseo Jiménez Ruíz, Oaxaca.**
- Colocar un letrero visible con las prohibiciones siguientes.

DE LAS PROHIBICIONES

- No se permitirá la entrada a las personas en evidente estado de ebriedad bajo los efectos de algún enervante.
- Prohibidas las conductas que tiendan a la mendicidad.
- Se le prohíbe la distribución y venta de cualquier estupefaciente, cualquiera que sea su presentación.
- Así también se prohíbe el cruce de apuestas en el interior del establecimiento.
- No se le permite la venta de cohetes, ni uso de explosivos que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes,
- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas para su consumo fuera del establecimiento o para llevar

¡Un gobierno vecinal!



- Esta licencia o permiso es intransferible, cualquier acto contrario a ello será nulo.
- Basándonos en el Reglamento de Policía y buen Gobierno. La violación a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente será motivo de CANCELACION DEFINITIVA de su establecimiento comercial. Así mismo deberá de acatar las demás disposiciones que llegue a tomar el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**C. CHRISTIAN BARUCH
CASTELLANOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**



**C. PEDRO GARCIA GARCIA
REGIDOR DE HACIENDA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**

¡Un gobierno vecinal!